

Al Excmo Sr. Presidente del Congreso de los diputados de las Cortes Españolas y a la Cámara que preside, con arreglo a lo que se dispone en el artículo 77.1 de la Constitución Española:

Petición para que exista una legislación de etiquetado claro en la miel y medidas antidumping contra la miel de China, al igual que existe en otros productos agroalimentarios

DATOS DEL SOLICITANTE: BEE GARDEN

Email: info@honeyshop.es; Web: www.beegardenmalaga.com

JUNTA DE ANDALUCÍA
- 5 ABR. 2013

EXPONE:

Que la inexistencia de una legislación de etiquetado claro en la miel y unas medidas antidumping contra la miel de China, al igual que existe en otros productos agroalimentarios, y existe en EEUU para la miel, están poniendo en jaque al sector apícola español.

El problema referente al etiquetado, radica que en la legislación actual, no obliga la indicación de la procedencia de la miel, actualmente en gran parte de las mieles, solo aparece en letra muy pequeña, "mezcla de mieles originarias y no originarias de la CE", con el perjuicio que ocasiona al consumidor ya no solo a los apicultores, ya que el consumidor no sabe que porcentaje de miel es de cada región y no se le da opción a elegir, pudiéndose dar el caso de que el 1% sea de España y el 99% de fuera de la CE.

Respecto a la petición de las medidas antidumping contra la miel de China, al igual que existe en otros productos agroalimentarios, está relacionado con lo anterior, ya que en la mayoría de los casos de mezclas de mieles, estas proceden de China. Y los apicultores españoles tienen que hacer frente cada año a la fuerte competencia de las producciones de China, cuyas exportaciones por debajo de los costes de producción provocan un grave perjuicio a miles de puestos de trabajo. Si no se establecen medidas antidumping frente a ese país como las que existen en otros países destacando EEUU el sector de la apicultura se hace menos rentable, y la subsistencia de familias que se dedican a esto peligran, en muchos casos abandonando la actividad, con el perjuicio medioambiental de no mantener esas abejas tan beneficiosos para el medio ambiente.

Destacar que el precio de importación de la miel china se sitúa en torno a la mitad de los costes que han de asumir los productores españoles por tener que cumplir exigencias de seguridad alimentaria y sociales mucho más elevadas.

SOLICITA:

Que, previos los trámites oportunos, se legisle para un etiquetado claro en la miel y se impongan medidas antidumping contra la miel de China

DOCUMENTACIÓN QUE SE ACOMPAÑA:

- Portada Reglamento (UE) nº 572/2012 de la Comisión, de 28 de junio de 2012, por el que se someten a registro las importaciones de determinados cítricos preparados o conservados (mandarinas, etc.) originarios de la República Popular China.
- Portada Reglamento de Ejecución (UE) nº 158/2013 del Consejo, de 18 de febrero de 2013, por el que se reestablece un derecho antidumping definitivo sobre las importaciones de determinados cítricos preparados o conservados (principalmente mandarinas, etc.) originarios de la República Popular China.
- Real Decreto 925/1982, de 30 de abril, por el que se regulan las normas de procedimiento para el establecimiento de derecho antidumping y compensatorios.
- Noticia relacionada con la triangulación de miel en los mercados americanos.
<http://bit.ly/ZzjFZU>

Congreso de los Diputados, C/ Floridablanca s/n - 28071- Madrid

Firma y datos para notificaciones en reverso